



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 008-2025-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 008-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de junio de 2025, a las 15h11.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0643-M de 3 de junio de 2025, suscrito por el secretario general de este Tribunal, dirigido al suscrito juez ponente del incidente de recusación, mediante el cual certifica que a la referida fecha, el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación, se encontraba conformado por los jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, magíster Guillermo Ortega Caicedo, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez y doctor Roosevelt Cedeño López.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0529-O de 3 de junio de 2025, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido a los jueces suplentes, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez y doctor Roosevelt Macario Cedeño López, mediante el cual, les convoca a integrar el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación interpuesto en la presente causa.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0530-O de 3 de junio de 2025, suscrito por el secretario general de este Tribunal, dirigido a la señora jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Ángel Eduardo Torres Maldonado, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, doctor Roosevelt Macario Cedeño López y al juez ponente del incidente de recusación, a través del cual les remite el expediente digital de la causa.

En mi calidad de juez ponente del incidente de recusación presentado en la causa Nro. **008-2025-TCE (ACUMULADA)** por el señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín en contra del juez electoral, doctor Fernando Muñoz Benítez, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

PRIMERO.- En atención al numeral 5 **“DETALLE DE LAS PRUEBAS QUE SE ADJUNTA”** del escrito de recusación presentado en esta causa por el señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, incorpórense al expediente, copias certificadas de *“las actuaciones procesales de la causa No. 152-2024-TCE que derivaron en la resolución del incidente de recusación de fecha 13 de septiembre de 2024, de manera particular la verificación realizada a los enlaces electrónicos”* y de *“los votos salvados emitidos por el Juez Fernando Muñoz Benítez dentro de la causa No. 096-2024-TCE, los cuales motivaron la decisión del pleno en la resolución de la recusación*



efectuada en la causa No. 152-2024-TCE; así como, la referida resolución del incidente de recusación de la causa No. 152-2024-TCE”.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, incorpórese al expediente una certificación que contenga los nombres y apellidos de los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional que resolverá el presente incidente de recusación.

TERCERO.- Una vez incorporada al expediente la documentación a que se refieren los acápite primero y segundo de este auto, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase a la señora jueza y a los señores jueces que integrarán el Pleno que resolverá el incidente de recusación, el expediente de la causa Nro. 008-2025-TCE (ACUMULADA) en formato digital.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

4.1. Al señor Geovanni Javier Atarihuana Ayala, en las direcciones electrónicas: andocillaasociados@gmail.com / laco_328@hotmail.com / luis.antonio.dpe.22@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 67.

4.2. Al señor Alfredo Serrano Valladares en la dirección electrónica: gabrielgalan@legacy.com.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 107.

4.3. Al señor Daniel Roy Gilchrist Noboa Azín, en las direcciones electrónicas: sgj@presidencia.gob.ec / nsj@presidencia.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 43.

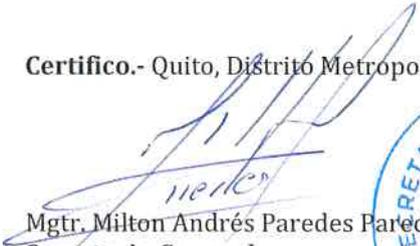
4.4. Al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: fernando.munoz@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Siga actuando el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de junio de 2025.


Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
Secretario General
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SH

